



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de septiembre de 2012
No. 57

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC.

AVISOS JUDICIALES: 3683, 1055-A1, 3694, 3782, 3779, 3778, 3777, 3776, 3774, 3773, 3771, 3783, 1076-A1, 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3769, 3767, 3768, 3770, 1080-A1, 1081-A1, 3766, 581-B1, 582-B1, 583-B1, 584-B1, 1074-A1, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760 y 3559.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3781, 3775, 1075-A1, 579-B1, 580-B1, 1077-A1, 1082-A1, 1078-A1, 1079-A1 y 3751.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Primero, Artículos 22 y 23, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México Municipios; y Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento de dicha Ley; se reunieron siendo las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil doce, en las oficinas que ocupa la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en el Km. 37.5 de la Carretera Federal México-Pachuca, Predio Sierra Hermosa, Tecámac, Estado de México, los C. C. Ing. Roberto Gaiván Peña, Rector; Lic. Román Velázquez Germán, Director de Planeación y Evaluación; C. P. Joel Mora López, Contralor Interno; Ing. Sergio Aguilar Rosales, Secretario Académico; C. P. Rubén Chávez Castillo, Encargado de la Secretaría de Vinculación; Lic. José Elpidio Mario Morales Fozado, Director de Administración y Finanzas y Lic. Rutilio Guillermo Flores Rodríguez, Abogado General, con el propósito de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

El Comité Interno de Mejora Regulatoria es un Órgano que se constituye al interior de la Universidad y tiene por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de su adscripción, las atribuciones siguientes:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;

- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca interna;
- X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Para la Implementación de la Mejora Regulatoria, El Ing. Roberto Galván Peña en su carácter de Rector y como consecuencia Titular de la Universidad Tecnológica de Tecámac, designa como el Enlace de Mejora Regulatoria al Lic. Román Velázquez Germán, Director de Planeación y Evaluación, quien tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VI. Las demás que establezca la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

El Comité Interno tendrá las atribuciones establecidas en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y se integra de la siguiente manera:

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

Ing. Roberto Galván Peña	Presidente
Lic. Román Velázquez Germán	Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico
C.P. Joel Mora López	Titular de la Contraloría Interna
Ing. Sergio Aguilar Rosales	Titular de la Secretaría Académica
C.P. Rubén Chávez Castillo	Titular de la Secretaría de Vinculación
Lic. José Elpidio Mario Morales Fozado	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
Lic. Rutilio Guillermo Flores Rodríguez	Titular del Área Jurídica

Especificados los objetivos manifestados en este documento e impuestas las partes de su contenido y alcances, no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil doce.

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

PRESIDENTE

Ing. Roberto Galván Peña
Rector
(Rúbrica).

**ENLACE DE MEJORA
REGULATORIA Y SECRETARIO
TECNICO**

Lic. Román Velázquez Germán
Director de Planeación y Evaluación
(Rúbrica).

**TITULAR DE LA CONTRALORIA
INTERNA**

C.P. Joel Mora López
(Rúbrica).

**TITULAR DE LA SECRETARIA
ACADEMICA**

Ing. Sergio Aguilar Rosales
(Rúbrica).

**TITULAR DE LA SECRETARIA DE
VINCULACION**

C.P. Rubén Chávez Castillo
(Rúbrica).

**TITULAR DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Lic. José Elpidio Mario Morales Fozado
(Rúbrica).

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

Lic. Rutilio Guillermo Flores Rodríguez
(Rúbrica).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC

ANTECEDENTES

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 06 de septiembre de 2010, tiene como objetivo:

La mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Para este fin el **COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**, acuerda la creación de los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.

MARCO JURÍDICO

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México
- Ley de Fomento Económico del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de Tecámac
- Demás disposiciones aplicables

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria, al interior de la Universidad Tecnológica de Tecámac, para la simplificación de trámites y servicios.

GLOSARIO

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Consejo Estatal de Mejora Regulatoria: Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

Comité Interno: Órgano constituido al interior de esta Dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

Convenio de Coordinación: Instrumento de orden público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Dependencias: Entidades de las administraciones públicas, estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados;

Desregulación: Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia en la entidad;

Disposiciones de carácter general: Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;

Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de México;

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular del Organismo Público Descentralizado, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;

Estudio: Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: Se trata del conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de la Dependencia;

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;

Reglamento: Reglamento de la Ley; (Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas);

Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios;

Secretaría: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México;

Servicio: Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en las dependencias.

El Comité Interno está integrado por:

- I. El Titular de la Universidad, quien funge como Presidente del Comité.
- II. El Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, quien es el Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico.
- III. El Secretario Académico; El Secretario de Vinculación; el Director de Administración y Finanzas y el Titular del Área Jurídica con carácter de Vocales.
- IV. El Titular del Órgano de Control Interno.
- V. A convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria, un Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

- VI. Los invitados que acuerde el Titular de la Universidad, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VII. El Asesor Técnico, será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y designado por la misma.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II y III así como sus suplentes participarán en las sesiones del Comité Interno con voz y voto.

Los titulares a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII, sólo tendrán voz.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y su suplente, en caso de empate en la votación tendrán voz y voto de calidad.

CUARTO.- Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrán delegar su voto y representación, en el Enlace de Mejora Regulatoria; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité de que se trate.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la junta de Comité Interno por el titular de la Secretaría Académica o de Vinculación, Director de Administración y Finanzas o Abogado General, que hubiera otorgado su voto y representación al Enlace de Mejora Regulatoria previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

El Enlace de Mejora Regulatoria sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

QUINTO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Enlace de Mejora Regulatoria y de la mitad más uno de los Secretarios, Directores de Área y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

En el caso del Enlace de Mejora Regulatoria, por la emisión de su voto se entenderá que lo realiza también a nombre del Secretario Académico y de Vinculación, del Director de Administración y Finanzas y del Abogado General que le hubieran delegado su voto y la representación, y que todos se emiten en el mismo sentido.

Para efectos de determinar la mayoría de votos, en el conteo de éstos se sumarán al voto del Enlace Interno de Mejora Regulatoria, otros tantos como número de veces se le hubiera delegado voto y representación para la sesión del Comité de que se trate.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Enlace de Mejora Regulatoria podrá levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

FUNCIONES DEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

SEXTO.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal.
- II. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la comisión estatal para los efectos legales correspondientes.
- IV. Coordinar la elaboración de los estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal.
- VI. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- VII. Presentar al titular de la dependencia de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- VIII. Realizar las tareas de Secretaría Técnica del Comité Interno, a través de la utilización de actas de acuerdo.
- IX. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que este disponible para su consulta; y
- X. El enlace de Mejora Regulatoria promoverá la realización de sesiones de trabajo del Comité Interno, con el fin de agilizar la elaboración de programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.

FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO

SÉPTIMO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno de Mejora Regulatoria tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en la dependencia y supervisar su cumplimiento.
- II. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión.
- III. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.
- IV. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria.
- V. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias y cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VI. Elaborar los reportes de avance e informes de avance.
- VII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia.
- VIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- IX. Proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los Planes y Programas que acuerde el Consejo; y las demás que establezca la Ley.

TRANSITORIOS

1. Con la primera reunión de trabajo del Comité Interno se dará por instalado el mismo y se dará inicio formal a los trabajos en materia regulatoria.
2. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
3. El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Tecámac, entregará un informe trimestral al Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatorio de la Secretaría de Educación del GEM, a efecto de que tenga conocimiento de los trabajos realizados.

Tecámac, Estado de México, a primero de junio de 2012.

Los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Tecámac, Estado de México.- Rúbricas

PRESIDENTE

ROBERTO GALVÁN PEÑA
RECTOR
(RUBRICA)

ENLACE DE MEJORA REGUATORIA

VOCAL

ROMÁN VELÁZQUEZ GERMÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
(RUBRICA)

SERGIO AGUILAR ROSALES
SECRETARIO ACADÉMICO
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL

RUBÉN CHÁVEZ CASTILLO
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
VINCULACIÓN
(RUBRICA)

MARIO MORALES FOZADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL

RUTILIO GUILLERMO FLORES RODRÍGUEZ
ABOGADO GENERAL
(RUBRICA)

JOEL MORA LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

HAGO SABER que en el expediente número 252/2010, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO BECERRIL ROBLES y RAYMUNDO SERRANO LOPEZ en contra de YOLANDA MONROY BARRERA, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil doce, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en carretera a Ixtlahuaca sin número, San Mateo Mozoquilpan, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, Estado de México, convóquese postores, sirviendo como precio base

para el remate la siguiente cantidad de \$6,357,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que fue asignado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos, el presente proveído, así mismo cítese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes CREDIT UNION EMPRESARIAL S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en calle Benito Juárez número 705 Sur, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Toluca, México, ello de conformidad con lo dispuesto por el 472 del citado ordenamiento legal en consulta y toda vez que el domicilio del acreedor se encuentra fuera de la competencia territorial del Juzgado como lo solicita, con fundamento en el artículo 1072 del Código en cita, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez Civil competente de Toluca, para que se le notifique el presente proveído, así mismo y toda vez que la ubicación del inmueble embargado se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez Civil competente del Distrito Judicial de Lerma, para que proceda llevar a cabo las publicaciones correspondientes.-Ordenado por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 43/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DEL HOYO REQUENA NELSON, en contra de JOEL TOVAR CAMACHO, el Suscrito Juez dicto autos de fechas veintiocho de mayo y ocho de agosto, ambos del año en curso, en los que se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble embargado que se identifica en el número 36 de Avenida Océano Pacífico, Primera Sección, en Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como lote 9, manzana 28, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas del día ocho de octubre del presente año, para la celebración de dicha diligencia, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el "Diario Imagen"; y en los sitios de costumbre y periódico de mayor circulación en la entidad del domicilio del inmueble.- México, D.F., a 4 de septiembre del 2012.-Atentamente, la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1055-A1.-17, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 509/12, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, MARCO ANTONIO DOMINGUEZ VALLEJO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de La Palma sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias; al norte: 22.00 metros con calle sin nombre; al sur: 22.00 metros con Inés Calzada Neri; al oriente: 21.00 metros con cerrada de La Palma; y al poniente: 21.00 metros con Hilario Luciano Crispín. Con una superficie aproximada de 462.00 metros cuadrados. Lo anterior para acreditar que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

3694.-18 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1660/2012, ROSA MARIA PEREZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado "Metenco" ubicado en calle Hidalgo número 10, San Juan Tehuixtítlan del Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 77.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 11.00 metros con paso de servidumbre que utiliza el C. Prisciliano R. Ibarra Pérez; al sur: 11.00 metros con Eufracia Ibarra; al oriente: 07.00 metros con calle Hidalgo y al poniente: 07.00 metros con Hilaria Ibarra Estrada.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Fecha del acuerdo trece de septiembre del año dos mil doce.-Dado el día dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Secretaria.-Rúbrica.

3782.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente marcado con el número 434/2012, promovido por MA. DE JESUS MANJARREZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderada legal de la señora EDITH AMPARO MERCADO SUAREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Toluca-Tenango, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 2.00 metros y colinda con Rita Luna; al sur: 17.00 metros y colinda con Bonifacio Mejía; al oriente: 44.00 metros y colinda con carretera Toluca-Tenango; y al poniente: 38.00 metros y colinda con Gonzala Minajas; inmueble que en la actualidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2.00 metros con Colegio Argos; al sur: 17.00 metros con Buenaventura Gutiérrez García; al oriente: 43.80 metros con carretera Toluca-Tenango; y al poniente: 38.00 metros con el Colegio Argos. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fechas de acuerdo: 24/08/2012 y 10/09/2012.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3779.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 618/2008, ISMAEL FIDEL PLATA BECERRIL, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un

terreno ubicado en la Comunidad de Maye El Fresno (Tierras Blancas), predio conocido como La Casa Vieja, ubicado dentro de la misma comunidad citada, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 65.00 metros colinda con Dámaso Rodríguez, actualmente con Victoriano Daniel Rodríguez Cruz; al sureste: 76.00 metros colinda con calle a Iglesia; al oriente: 43.00 metros colinda con María Guadalupe Pérez Monroy; y al poniente: 66.00 metros colinda con carretera Panamericana, el cual cuenta con una superficie total de 3,778.50 (Tres mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta centímetros).

El Ciudadano Juez por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, catorce de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3778.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAREZ SANDOVAL ROBERTO, número de expediente 937/2005. El C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: La vivienda en condominio B, lote Treinta y Cuatro, de la manzana Veintiocho, del Conjunto Urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del Antiguo Casco de La Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas" que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en PRIMER ALMONEDA, a las diez horas del día quince de octubre del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$369,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.- Doy fe.- México, D.F., a 21 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3777.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente número 1107/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO MONTOYA FONTES y HAYDEE ALVAREZ CRUZ, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil doce, se señalaron las doce treinta horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en éste juicio, respecto del inmueble dado en garantía, ubicado en la vivienda número 358, construida sobre el lote 12, de la manzana 02, del Condominio 11, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Ex Hacienda San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Municipio de Chicoloapan, Estado de México; sirviendo de base para la misma el valor avalúo menos el cinco por ciento, es decir la cantidad de \$329,650.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS), en consecuencia se convocan postores, debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, considerando que el inmueble a rematar se ubica fuera del territorio donde el suscrito ejerce jurisdicción, con los insertos necesarios acompañado de edicto correspondiente, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Chicoloapan, para que por su conducto y de encontrarlo ajustado a derecho, se publique en ese Juzgado a su cargo el edicto de referencia, en los términos fijados en el proveído de fecha treinta de agosto de dos mil doce, se expide la presente a los siete días el mes de septiembre del año dos mil doce.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3776.-21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ANTONIA RAMIREZ ESTRADA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 891/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de la totalidad del predio denominado "Tecanecapa" ubicado en calle Tule sin número, Barrio San Antonio; Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha 20 de julio del año 2006, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con CRISOFORO RAMIREZ BARRIOS, que lo ha estado poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 69.39 metros con calle Tule; al sur: 59.62 metros con José Manuel Paredes Rodríguez; al oriente: 136.27 metros con calle sin nombre; al poniente: 131.02 metros con María Guadalupe Lucrecia Barragán Castro y Silvia Blanca Barragán Castro. Con una superficie total aproximada 8,603.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, doce de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3774.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1284/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por PAULINA HUSTON PEREZ, sobre el

inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido en la Segunda Manzana de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 28.00 metros y colinda con camino Real; al sur: 31.00 metros y colinda con alambrado de Autopista México-Querétaro; al oriente: 15.00 metros y colinda con Miranda Cruz Daniel y al poniente: termina en punta, con una superficie aproximada de 221.25 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3773.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

IGNACIO MONROY RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 647/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en carretera a Cuautitlán número Doscientos Cincuenta, Barrio San Pedro de La Laguna, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.10 metros con calle Geranio; al sur: 36.60 metros con Hilario García, actualmente Trinidad García Monroy; al oriente: 15.60 metros con carretera a Cuautitlán; y al poniente: 15.30 metros con calle sin nombre, con superficie total aproximada de 569.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de agosto de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.- Funcionario.-Firma, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

3771.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 720/2012, MARIA GUADALUPE OBREGON VITE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio de propiedad particular denominado "Ocotitla" ubicada en calle Octaviano Valdez, sin número, en la población de Nepantla, Estado de México, con una superficie de 1,878.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con Pablo Villareal Leyva; al sur: 36.00 metros con Hortencia Cortés Morales; al oriente: 45.00 metros con camino Magueyitos y al poniente: 53.35 metros con calle Octaviano Valdez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Fecha del

acuerdo treinta de agosto del año dos mil doce.-Dado el día trece de septiembre de dos mil doce.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Secretario.-Rúbrica.

3783.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1028/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por DOMINGO FACIO RESENDIZ, apoderado legal de BENITA FACIO RESENDIZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San José Deguedo, sin número, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 70.50 metros y colinda con Benita Facio Reséndiz; al sur: en tres líneas de 37.50, 77.50 y 16.50 metros y colinda con Emilio Facio Espinoza, Salvador Lagunas Miranda e Isidro Facio Zarate; al oriente: 79.50 metros y colinda con Isidro Facio Zarate y al poniente: 106.50 metros y colinda con Arturo Facio Rivera, con una superficie aproximada de 9.191.80 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suarez.-Rúbrica.

1076-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PABLO ARELLANO GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 892/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Mechapantla", ubicado en calle 5 de Febrero sin número en el poblado de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha quince de abril del año dos mil, lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con el señor MANUEL GONZALEZ ELIZALDE, que desde entonces se encuentra en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.30 metros linda con Sucesión de Román Hernández, actualmente Vicenta Patiño Hernández; al sur: 39.00 metros linda con calle Cinco de Febrero; al oriente: 7.00 metros linda con calle privada sin nombre; al poniente: 25.00 metros linda con familia Balderas Escamilla actualmente Prisca Moreno Escamilla. Con una superficie total aproximada de 547.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, doce de septiembre del año dos mil doce- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1076-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAIME URBAN CLAUDIO, promueve ante éste Juzgado dentro de los autos del expediente número 696/2012, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial),

respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje conocido con el nombre de el "Sepulcro", calle Vicente Guerrero número Ocho, Barrio Santa Isabel, perteneciente al Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y linda con Lázaro Carbajal Solano; al sur: 15.00 metros y linda con entrada particular; al oriente: 7.80 metros y linda con Jorge Ruiz Urbán; al poniente: 8.22 metros y linda con calle pública Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el diario "El Sol de Toluca", a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de agosto de dos mil doce.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1076-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1015/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por GENARO GARCIA TECO, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 36.00 metros colinda con camino Real; al sur: 45.00 metros colinda con camino Real; al oriente: 45.00 metros colinda con carretera México-Querétaro, y al poniente: 6.00 metros colinda con camino Real, con una superficie aproximada de mil metros cuadrados en tal virtud, mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diez de agosto de dos mil doce.-Auto de fecha: uno de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1076-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARBELLA BARRERA CASASOLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 805/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Morelos, sin número, en el Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.11 metros con Ignacio Barrera Bello; al sur: 16.56 metros con Gabriel Casasola Casasola; al oriente: 8.09 metros con privada de Morelos; y al poniente: 7.75 metros con Luis Cortés, con superficie total aproximada de 135.21 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de

fecha: once (11) de septiembre de dos mil doce (2012).- Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Firma, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1076-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DAVID MELECIO RAMOS FRAGOZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 772/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en carretera Cuautitlán, sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de La Laguna, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 76.51 metros con la señora Juana Ramírez Vda. de Ramos; 20.39 metros con la señora Juana Ramírez Viuda de Ramos, al sur: 96.55 metros con el señor Raymundo Ramos Fragozo; al oriente: 1.22 metros con la señora Juana Ramírez Vda. de Ramos, 31.40 metros con el señor Juan Decaro García; al poniente: 31.21 metros con carretera a Cuautitlán, teniendo una superficie de 3,067.00 metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de septiembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Firma, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1076-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1224/2010.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARMANDO ROMAN ROGEL TRUJILLO, expediente número 1224/2010, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a catorce de agosto del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta. . . . se señalan las . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 203, del edificio "B" del conjunto vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial tres de la calle Prolongación Tlaltepan, Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepan, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, que corresponde a la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "El Día". . . . gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos del Juzgado. . . . -Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a veintiocho de agosto del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurante, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por auto dictado en audiencia de fecha catorce de agosto del año en curso, en consecuencia se deja sin efectos la audiencia señalada para el día veinticinco de septiembre del presente año.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3761.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:
BLANCA MHABY GUTIERREZ MARTINEZ.

SUSANA MUNGUÍA GONZALEZ a través de su Apoderado Legal Licenciado JUAN FELIPE MUNGUÍA CEDILLO, en el expediente número 917/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que se tramita en este Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, demanda a BLANCA MHABY GUTIERREZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de rescisión del contrato verbal, arrendamiento que conjuntamente celebró con la ahora demandada, con fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, respecto del departamento número dieciséis ubicado en la calle de San Sebastián, Lerdo de Tejada poniente número cuatrocientos cuatro (404), (actualmente 208), Colonia Centro, Ciudad de Toluca, México, por falta oportuna de pago de rentas; b).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento; c).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega que me haga la demandada del inmueble que le di en arrendamiento. d).- El pago de los gastos y costas del juicio; por lo tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que obran en autos los informes de la Policía Judicial y los Cuerpos de Seguridad Pública respectivos, emplácese a la demandada BLANCA MHABY GUTIERREZ MARTINEZ por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por

todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3762.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 550/2010.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JUAN HECTOR BLAS HERNANDEZ y OTROS, expediente número 550/2010, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce, en el que señala que: se señalan las diez horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 08 (ocho), de la calle Los Oyameles, lote 35, de la manzana 31, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colonia Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,685,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

3763.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 773/2007.

Vistos los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, COMO MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN (FOVI), en contra de EMMA BEATRIZ LEON AHEDO, expediente número 773/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, con fecha catorce de junio y doce de julio de dos mil doce, se señalaron las doce horas del día quince de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble: la casa marcada con el número noventa y dos, construida sobre el lote de terreno número sesenta y tres, de la manzana uno romano, perteneciente al conjunto urbano de

interés social denominado "Ehecatl", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que sirvió de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$288,316.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 05/100 M. N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate, igual término, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy.-México, D.F., a 29 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

3764.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 741/1998.

SEGUNDA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.N.C. AHORA BANCA SERFIN S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de OSUNA BRINGAS EDGAR y MARGARITA MARQUEZ AGUIRRE DE OSUNA, expediente número 741/1998, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en la vivienda número 31, marcada con el número oficial 5, de la calle Lázaro Cárdenas construida sobre el lote 5, de la manzana 2, del Fraccionamiento "Haciendas de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$248,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., 06 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

3765.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN SERGIO GARCIA RODRIGUEZ, expediente número 709/09, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en la vivienda A marcada con el número oficial 14 A, ubicada en la calle de Manzano, construida sobre el lote 18, de la manzana 7, del Conjunto Urbano de tipo Habitación Popular denominado "Ex Hacienda San Miguel" (antes San Miguel), comercialmente conocido como Sección Jardines, ubicado en los términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la

superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir mediante billete de depósito la cantidad de (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir en la subasta.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, periódico "Diario de México", en los estrados del Juzgado de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en los sitios de costumbre de dicha Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 28 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

3769.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LEODEGARIO RUBEN CASTRO ALZUA y OTRA, expediente número 880/2008, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en: carretera Federal Lechería Texcoco y Autopista México Pachuca, nombre del predio Bosques, lote 97, manzana 99, vivienda 3, Colonia Héroe Tecámac II, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día quince de octubre del dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroe 132, 6° piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 4 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

3767.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PABLO CORTES GERMAN y SUSANA ELIZABETH TREJO RAMIREZ, expediente 263/2011. La Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre del presente año, y no antes por no permitirlo las labores del Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la casa marcada con el número dos de la calle Retorno Nueve de Cima y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número sesenta y seis, de la

manzana setenta y ocho guión "A" del Distrito "H" guión veintidós del fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", ubicado en Cuautitlán, Estado de México, también conocido como Cima Retorno Nueve, casa dos, Fraccionamiento Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la cantidad que arrojó el avalúo rendido en autos que obra a fojas 150 a la 164 de autos, esto es por la cantidad de \$1'025,000.00 (UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$683,333.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose de anunciar la subasta o remate por dos veces debiendo mediar entre una y la otra publicación siete en siete días y entre la última y la fecha de remate un plazo igual de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 570 del Código en cita en relación al 109 y 134 de dicho ordenamiento, se hace la aclaración que se concede los días antes mencionados para la publicación de los edictos, tomando en consideración los días en razón a la distancia en que deben de realizarse dichas publicaciones en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código antes mencionado. Asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", y en el Boletín Judicial, . . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada Martha Roselia Garibay Pérez, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un término igual de siete días hábiles) en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 29 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

3768.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 500/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), contra JUAN RAMON AVALOS BEDOLLA, la Juez del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN RAMON AVALOS BEDOLLA y hacerles saber respecto de: a).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio. b).- La desocupación y entrega del inmueble motivo de dicho contrato, c).- El pago de indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, y d).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del que nos ocupa. Se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a

contestar la demanda instaurado en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevéngase para que señale domicilio en esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido de que no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-Toluca, México, a catorce de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3770.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del cuaderno incidental de liquidación de Sociedad Conyugal deducido del expediente 730/09, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIA CONCEPCION VASQUEZ en contra de J. JESUS MENDOZA LOPEZ, por conducto de las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que se decreta la primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle de San Juan, número 50, inmueble denominado "El Sitio", poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón a que dicha, cantidad que fue evaluada por el perito oficial valuador INGENIERO DANIEL LUNA SANCHEZ, por lo que se señalan las once horas del día diecinueve de octubre del año dos mil doce, para tal efecto que tenga verificativo la venta mencionada; anúnciese su venta por una sola vez, publicándose en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose postores en audiencia pública. Se expide a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1080-A1.-21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1228/2009, incidente de liquidación de Sociedad Conyugal de Juicio de Divorcio Necesario promovido por RICARDO SANTIAGO JIMENEZ, en contra de SILVIA ROSA GARCIA PUENTE, el Juez del conocimiento, ordenó anunciar la audiencia de primera almoneda de remate: Cuautitlán Izcalli, México, veintiocho de agosto de dos mil doce. A sus autos el escrito y anexos de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, se tiene a la ocurrente por hechas sus manifestaciones y por exhibido el certificado de inexistencia de gravamen, respecto del inmueble materia de la presente litis, para los efectos legales conducentes, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 2.157, 2.1158, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, para llevar a cabo la venta judicial del inmueble que forma el caudal de bienes de la sociedad conyugal objeto de liquidación,

consistente en el terreno y casa habitación ubicado en lote veinte, manzana ocho vivienda C, número oficial cinco, Urbi Quinta Montecarlo, privada Baziege, en Cuautitlán Izcalli, México, se señalan las once horas del veinticuatro de septiembre del año en curso, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$954,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención. En virtud de lo anterior, de conformidad con los numerales en cita, en el domicilio procesal que tengan cada una de las partes autorizado en autos, notifíquese personalmente el contenido del presente proveído.-Doy fe.-Notifíquese personalmente.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de agosto del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.- Rúbrica.

1080-A1.-21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS.

CRUZ MOLINA, en fecha cinco de julio de dos mil doce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1054/2012, deducido del divorcio incausado quien bajo protesta de decir verdad manifiestan que desconoce su actual domicilio de PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS: Propuesta de Convenio: A).- En cuanto a la guarda y custodia de menores, no se da, toda vez que no existieron hijos dentro del matrimonio. B).- En lo relacionado al régimen de visitas y convivencias, de igual manera no se da. C).- En lo que respecta a este apartado de la designación del cónyuge del domicilio conyugal, en este apartado no es posible hacer dicho señalamiento, toda vez que por más de siete años y siete meses, la hoy demandada no ha llevado vida en común con el actuante en el presente asunto. D).- No es procedente señalar pensión alimenticia, ni a la cónyuge ni a menor alguno, toda vez que no existieron hijos procreados dentro del matrimonio y en lo que respecta a la cónyuge no habita ni ha hecho vida en común con el actuante desde hace más de siete años ocho meses. E).- En este capítulo no se habla de la administración de bienes de la sociedad conyugal, cabe señalar que no existieron bienes habidos dentro del matrimonio de tal manera no se puede señalar la forma de administrar. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que no se localizó domicilio actual de la señora PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena dar vista a PATRICIA SANCHEZ MONTESINOS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber: 1.- A través de la vista el citado deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, como domicilio en las Colonias La Mora y San Cristóbal Centro de esta Ciudad, población donde ubica el local de este Juzgado, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial. 2.- Quedando citada para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, la cual se fijará y se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos que exhibiera el postulante dentro de los tres días siguientes de la última publicación, se tratará de conciliar a las

partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconformidad con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar. 3.- En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del Juzgador, se aprobará y se elevará a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. 4.- Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva al citado, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, se decretaran las medidas provisionales, en su caso, las relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de sus menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar, en su caso, a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos, con asistencia del Ministerio Público adscrito. 5.- Se previene a la solicitante en caso de no comparecer a cualquiera de las audiencias, a la citada, la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento, deberán de comparecer ambos cónyuges con identificación oficial, vigente, debidamente asistidos de abogado patrono, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dará por terminado el presente procedimiento. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1081-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 129/2004.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION).
ACTOR: SERGIO JUAREZ FLORES.
DEMANDADA: MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ.

RICARDO RUIZ ANGELES, en su carácter de Apoderado Legal de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapión de SERGIO JUAREZ FLORES, PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, sucesión intestamentaria a bienes de RICARDO RUIZ HERNANDEZ a través de su albacea ARACELI RUIZ ANGELES, demandando de 1).- SERGIO JUAREZ FLORES e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, la nulidad del juicio concluido por fraudulento tramitado ante este Juzgado con el número de expediente 15/1998, promovido como parte demandada el primero de los nombrados y como codemandados el segundo de los nombrados y ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, el cual se refiere a la acción de usucapión del bien inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, número veintidós, lote once, manzana veintisiete, Colonia Emiliano Zapata, primera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colindando con lote 10, al sur: en 17.00 metros colindando con lote 12, al oriente: en 08.00 metros colindando con lote 41, y al poniente: en 08.00 metros colindando con calle Gustavo Díaz Ordaz, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. 2).- Del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL del Distrito Judicial de Ecatepec, la cancelación de la inscripción de la sentencia dictada en fecha uno de julio de mil novecientos noventa y ocho en el expediente 15/1998 inscrita bajo la partida 685, volumen 1636, libro primero, sección primera, de fecha

diecinueve de junio del año dos mil tres, resolución que se inscribió a nombre del expresado SERGIO JUAREZ FLORES. 3).- De SERGIO JUAREZ FLORES y PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno. 4).- De PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, la inexistencia del acto jurídico del contrato privado verbal de compraventa. 5).- De MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ y sucesión intestamentaria a bienes de RICARDO RUIZ HERNANDEZ, la nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y tres. 6).- De MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ desocupación y entrega del inmueble. En la Ciudad de Tizayuca, Estado de México, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, celebró contrato de compraventa con MARIA LUISA PEREZ DE FRANCO, con el consentimiento de su esposo ARNULFO HEREDIN TOVILLA CENTENO sobre el inmueble mencionado, una vez que en la misma fecha la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, tomó posesión física y material del bien inmueble el día quince de septiembre de mil novecientos noventa celebró contrato de comodato verbal con el señor RICARDO RUIZ HERNANDEZ mismo que sostenía una relación de amasiato con MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, en esa misma fecha ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, se fue a vivir en forma definitiva al Distrito Federal, consecuentemente el día seis de enero del dos mil cuatro ella se enteró de que el señor RICARDO RUIZ HERNANDEZ, había fallecido el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por consecuencia la señora MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, mantuvo oculto el fallecimiento, por tanto en fecha seis de febrero del año en cita ESTELA GONZALEZ GONZALEZ se constituyó en el domicilio materia de la acción quien fue atendida por el señor SERGIO JUAREZ FLORES, el cual al inquirirle el motivo de su visita le replicó que él era el dueño del inmueble ya que este Juzgado lo había declarado propietario en el expediente 15/1998, el día veintisiete de junio de dos mil cinco cuando tuvo a la vista los autos del proceso antes referido se percató que SERGIO JUAREZ FLORES, cuando promueve dicho juicio señala como domicilio para emplazarla uno en el que nunca ha habitado por la cual se emplazó por conducto de BERTHA PASION BAUTISTA, así mismo se percató que se exhibió como documento base de la acción un contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno supuestamente y sin conceder con PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ como vendedor y como comprador SERGIO JUAREZ FLORES, siendo el objeto de dicho contrato el inmueble citado de igual forma se da cuenta que SERGIO JUAREZ FLORES manifiesta en su escrito inicial de demanda que ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, había celebrado contrato privado verbal de compraventa en su carácter de vendedora con PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, fungiendo este como comprador, siendo que dicho contrato nunca fue celebrado. El veinte de diciembre del dos mil cinco el Apoderado Legal de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ se constituyó físicamente en el inmueble motivo de la presente litis a efecto de requerir de manera extrajudicial a SERGIO JUAREZ FLORES, la entrega de dicho inmueble donde fue atendido por MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, quien le manifestó que SERGIO JUAREZ FLORES, ya no vivía ahí, que él había sido su pareja sentimental pero que ya se había separado, haciendo mención de que no se iba a salir del inmueble puesto que éste le pertenecía a ella y a sus hijos por herencia.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo cinco de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1081-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAREZ SOTO OSCAR FERNANDO del expediente 1293/08; obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del dos mil doce. "... y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan de nueva cuenta las once horas del día quince de octubre del dos mil doce, debiendo prepararse como se ordena en auto de veintidós de noviembre del dos mil once, tres de enero del dos mil doce, catorce de mayo del dos mil doce, por autorizada a la persona mencionada así como al promovente para diligenciar el exhorto. Debiendo realizarse las publicaciones ordenadas, la primera el día veintiuno de septiembre y la segunda publicación el día tres de octubre ambos del dos mil doce ..." "... México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil doce "...Precisando que la cantidad base de remate para la segunda almoneda una vez hecha la deducción del veinte por ciento de ley lo es la cantidad de \$1'946,930.40 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que resultó de la cantidad de \$2'433,663.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$1'297,953.60 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$129,795.36 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL); cumpliendo con lo demás que dispone el auto antes mencionado. Se señalan las once horas del día tres de julio del dos mil doce para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, debiéndose de preparar conforme está ordenado en proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil once..." "... México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil doce. "... convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico La Crónica de Hoy en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, para que tenga lugar el remate en primera almoneda ordenada en autos de fecha veintidós de noviembre del dos mil once y de uno de diciembre del dos mil once..." "... México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre del dos mil once "... Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del dos mil doce, respecto del inmueble consistente en la casa número 35, de la calle Viveros de Coyocan Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepanitla de Baz Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'340,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cuanto hace a los posibles postores deberán exhibir la cantidad indicada para cada inmueble mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia. Tomando en consideración que el domicilio del inmueble objeto de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto

al C. Juez competente en el Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga la publicación de edictos con la periodicidad señalada en la Legislación de esa Entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador.-Otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para el cumplimiento del presente auto, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. . .”.

Nota: Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 4 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos “A”, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

3766.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JACINTO AYALA ARISMENDI: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 425/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ELFEGO AYALA AYALA, en contra de JACINTO AYALA ARISMENDI, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 21, número oficial 134, que le corresponde el lote de terreno número 23, manzana 24, de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 156.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 22, al sur: 19.50 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con calle 21, al poniente: 8.00 metros con Fracción de lotes 14 y 19. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 6 de enero del año 2001, celebré contrato de compra venta con el señor JACINTO AYALA ARISMENDI, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y en ese mismo acto me entregó la posesión física y material del inmueble antes indicado, mismo que ocupó en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua desde el seis de enero del año 2001, hasta la fecha dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor JACINTO AYALA ARISMENDI, asimismo he pagado los impuestos y servicios de agua potable del que me sirvo en el inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación:

31 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

581-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REYES DAMIAN CASTRO y RAMON PEREZ CALDERON. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 240/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por CRISTIAN OMAR ROLDAN LOPEZ, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para emplazarlos en el presente juicio, toda vez que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: a) La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 11, número 68, manzana 19, lote 6, Colonia Juárez Pantitlán C.P. 57460, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 122.30 ciento veintidós metros treinta centímetros, que mide y linda: al norte: doce metros veinte centímetros, con lote 7, al sur: doce metros, veinte centímetros, con lote 5; al oriente: diez metros, con calle Once; al poniente: diez metros, con lote veinticuatro y veinticinco. b).- Como consecuencia de lo anterior, demando la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor de REYES DAMIAN CASTRO, se ordene al encargado del Registro de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, la inscripción del inmueble materia del presente juicio, en virtud de haber prescrito a favor del suscrito los derechos de propiedad que hago valer mediante el juicio de usucapión. c).- El pago de gastos y costas que se originen dentro de la presente instancia. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que en fecha 13 trece de septiembre del 2004 dos mil cuatro, adquirió dicho inmueble con el señor RAMON PEREZ CALDERON, en la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que al momento le dio la posesión del mismo, que le ha realizado mejoras al inmueble, así como construcciones, durante los siete años que ha venido poseyéndolo y habitando dicho inmueble de manera continua, pacífica, de buena fe, pública y continua, que le ha hecho mejoras y construcciones y ha pagado los impuestos de dicho lote. Tomando en cuenta Que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigerite en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico “8 Columnas” y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

582-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADAS: HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ e HILDA CHAVEZ MUNGUIA.

En el expediente 401/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIRIAM MARTINEZ PIÑA, en contra de HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ e HILDA CHAVEZ MUNGUIA, demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno ubicado en Avenida Nicolás Bravo, lote 05, manzana 61, Colonia Nueva Aragón en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, me sirva como título de propiedad, girando oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de inscribir a mi favor dicha sentencia. B) El pago de gastos y costas, con motivo de la tramitación del presente Juicio.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha 20 de abril del 2000, la suscrita celebró contrato privado de compra venta por escrito con la señora HILDA CHAVEZ MUNGUIA, respecto del lote de terreno descrito en la prestación A) que antecede, pactando el precio por la venta de dicho terreno la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., hecho que se desprende de la cláusula dos del citado contrato, que se anexa al presente escrito en original.

2.- Desde la fecha en que compré el día 20 de abril del 2000, día que celebré contrato privado de compra venta con la señora HILDA CHAVEZ MUNGUIA, a la fecha he tenido la posesión física y material del lote de terreno motivo del presente juicio.

3.- La suscrita en compañía de mi familia tomé posesión física y material del inmueble materia de esta litis, posesión que me fue entregada por la vendedora.

4.- El lote de terreno materia de esta litis y que poseo, tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 04, al sur: 19.00 metros con lote 06, al oriente: 08.00 metros con lote 26, al poniente: 08.00 metros con calle Nicolás Bravo.

5.- El último domicilio de la demandada y vendedora HILDA CHAVEZ MUNGUIA, lo fue en Avenida Vicente Guerrero, número exterior 179-"B", Manzana 31, Lote 18. Colonia Las Américas, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual solicito se emplace por medio de EDICTOS.

6.- El último domicilio de la demandada HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ, lo fue en Avenida Vicente Guerrero, número exterior 179-"B", Manzana 31, Lote 18. Colonia Las Américas, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual solicito se emplace por medio de EDICTOS.

7.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con las siguientes características: bajo la partida 333, Volumen 393, Libro Primero, Sección Primera, a favor de la C. HILDA CHAVEZ DE RODRIGUEZ, de fecha 19 de mayo de 1979.

8.- Desde el momento que la suscrita tomó posesión del inmueble materia de este juicio, he venido construyendo dentro del mismo con mi propio peculio, así como los impuestos Estatales y Municipales correspondientes, y nunca he sido interrumpido, ni molestado en dicha posesión por persona alguna, todo esto ha sucedido en presencia de los vecinos y personas que viven por ese rumbo.

9.- Consideramos que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del lote de terreno materia de esta litis, por las siguientes consideraciones: A) La usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión del mismo en relación al tiempo y las condiciones establecidas en el artículo 910 del Código Civil Abrogado para el Estado de México: 1.- En concepto de propietario, II.- En forma pacífica, III.- Continua, IV.- Pública, V.- La causa generadora de mi posesión lo es el contrato privado de compra venta antes mencionado, mismo que es mi justo título para poseer el inmueble en concepto de dueño, ya que por justo título debe entenderse el que legalmente basta para transferir el dominio de la cosa de cuya prescripción se trate, es decir, el que produciría la transmisión y adquisición del dominio, sin tomar en cuenta el vicio o defecto que este pudiera tener, ya que precisamente de la prescripción se subsanará éste.

Respecto de la usucapión, de los inmuebles podemos observar que es requisito para que opere la misma que es necesario poseer por cinco años en concepto de propietario, con buena fe, pacífica, continua y públicamente; al respecto manifiesto que las suscritas cumplen con esos requisitos; y respecto a la buena fe, entramos en posesión del inmueble en virtud de un título suficiente que nos dio derecho a poseer y dicho título es la causa generadora de la posesión que en este caso es el contrato privado de compra venta celebrado el día 20 de abril del 2000.

10.- Por lo manifestado en los hechos anteriores, considero que se deberá declarar que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble materia de esta litis, y una vez que haya causado ejecutoria, se ordene al C. Registrador Público y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación de los actuales datos y en su lugar se inscriba los del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación. Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha seis de agosto de dos mil doce.

Autoriza: El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

583-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISIDRO CERDA LEON y MARTHA GONZALEZ CERDA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que GUADALUPE HERNANDEZ DIAZ, le demanda en el expediente número 843/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Juicio de usucapión, las siguientes prestaciones: A) La nulidad del juicio de usucapión promovido por la codemandada LAURA HERNANDEZ

DIAZ, en contra de INMOBILIARIA VAZE S.A., el cual fue radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 86/99, por fraudulento. B) La nulidad de todos los actos derivados del juicio fraudulento antes referido, C) El pago de daños y perjuicios ocasionados por el temerario proceder de la codemandada LAURA HERNANDEZ DIAZ, al tramitar el Juicio de Usucapión número 86/99, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial y D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

La parte actora fundo su acción en el hecho de que en el año de 1984, su padre el señor HECTOR ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, le donó verbalmente a título gratuito el 50% de los derechos de propiedad del inmueble identificado como lote 17, manzana 12, Colonia Evolución, Super 22 de este Municipio, conocido oficialmente como calle Ciudad Universitaria número 255, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que previamente había adquirido del señor ISIDRO CERDA LEON, con el consentimiento de su esposa la señora MARTHA GONZALEZ CERDA, toda vez que el otro 50%, se lo donó también verbalmente y a título gratuito a su hermana la señora LAURA HERNANDEZ DIAZ, razón por la cual desde ese entonces se encuentra en posesión de su vivienda consistente en el interior del inmueble antes referido, con motivo de dicha posesión en todos sus actos tanto públicos como privados, siempre ha proporcionado como su domicilio el antes referido, como lo acredita con diversos documentos que exhibió con su escrito inicial de demanda, por lo que su posesión se ha distinguido por ser en calidad de dueña, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la donación verbal que a título gratuito la hiciera su finado padre, aduce que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 80, volumen 904, sección primera, libro primero, de fecha 28 de agosto de 1968, aún a favor de la INMOBILIARIA VAZE S.A., como se advierte del certificado de inscripción que exhibió con su demanda. Desde el año de 1984, que vive en el inmueble, no había tenido problemas, pero en el mes de abril del presente año, la señora LAURA HERNANDEZ DIAZ, emprendió una serie de iniciativas para acreditar que ella es la única dueña del inmueble, toda vez que tiene la escritura que le ampara como tal. Resultado de derivadas investigaciones y discusiones con su hermana LAURA HERNANDEZ DIAZ, le entregó copias simples de una supuesta escritura que la ampara como dueña del inmueble de su propiedad y que obtuvo de manera fraudulenta en razón de que omitió llamarla a juicio en el expediente 86/99 como poseedora del 50% que es del lote de terreno y tampoco llamó a juicio a los señores ISIDRO CERDA LEON y MARTHA GONZALEZ CERDA, quienes le vendieron a su progenitor el inmueble materia del juicio. Refirió que al fallecer su padre su hermana mayor LAURA HERNANDEZ DIAZ, fue la encargada de resguardar la documentación del inmueble en litis, quien aprovechó para obtener lucro de los bienes dejados por su progenitor y no duda que haya simulado la compraventa que según celebró con los hoy demandados ISIDRO CERDA LEON y MARTHA GONZALEZ CERDA por lo que en el expediente 86/99, se falsearon hechos y se simularon actos jurídicos que nunca acontecieron.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: uno de agosto del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

584-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de NICEFORO CERVANTES GOMEZ, expediente 616/2010, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Odilón Centeno Rendón, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas trece de agosto, doce de julio, trece y veinte ambos de junio del año dos mil doce, señaló las diez horas del día quince de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado en autos, mismo que se encuentra ubicado en VIVIENDA 82, DE LA CALLE PASEO TRUENO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 8, DE LA MANZANA 6, CON SU RESPECTIVO CAJON DE ESTACIONAMIENTO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "PASEOS DE SAN JUAN", MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, en consecuencia SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Para su publicación en el periódico "El Universal" en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los tableros del Juzgado, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad...-México, D.F., a 21 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1074-A1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CUERVO ALARCON MARIA ELENA, EN CONTRA DE MAYRA LILIANA HERNANDEZ OROZCO, EXPEDIENTE: 1127/09 EL C. JUEZ QUINCAGESIMO DE LO CIVIL DICTO EL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO Y TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...son de señalarse las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos..." OTRO AUTO "...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en el DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL "B", MARCADO CON EL NUMERO 202 DEL EDIFICIO "A", CONDOMINIO CIPRES, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 7, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", DEL PREDIO

DENOMINADO "CERRO SAN RAFAEL", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Ovaciones", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondiente. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$357,400.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate..."-México, D.F., a 27 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1074-A1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 928/2012, CLAUDIA EDITH VELAZQUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho promueve juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Zacualtitla" y que se encuentra ubicado en calle privada sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros linda con Valentín Hernández Baños; al sur: 25.50 metros linda con Ciro Hernández Ortiz; al oriente: 21.00 metros linda con calle privada; al poniente: 21.00 metros linda anteriormente con Martín Enciso Tenorio, actualmente con Bruno Yáñez Ramírez; con una superficie aproximada de 535.50 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de compra venta que realizó con el C. PABLO VELAZQUEZ HERNANDEZ, el veinte de junio del año dos mil uno, que sobre dicho predio ejerce posesión material e inmediata desde el mismo día. Que ofrece rendir información testimonial a cargo de tres personas dignas proporcionando sus domicilios.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del 03 tres de septiembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de México, el 05 de septiembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3752.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 109/2012, relativo al Juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por CARLOS DAVID SANCHEZ ELIZALDE, en el que se demanda del divorcio necesario en contra de MARIA ISABEL TELLES GARCIA, se solicitaron como prestaciones A).-La disolución del vínculo matrimonial; B).-La disolución de la sociedad conyugal; C).-El pago de gastos y costas; manifestando que procrearon dos hijos de nombres KARLA KARIME y DORIAN MOISES, de apellidos SANCHEZ TELLES, que desde el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, por lo que el actor demanda el divorcio por lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en la entidad, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con Residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizó el paradero de MARIA ISABEL TELLES GARCIA, ordenó que se emplazara por medio de edictos, que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto a fin de apersonarse a juicio y dar contestación a la demanda entablada en su contra, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los tres días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

Validación del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

3753.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 930/2012, ESTHER IRENE DELGADO PAREDES, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado Tlalzompá, ubicado en privada sin nombre, sin número, pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 2.75 y otra de 8.40 metros con privada sin nombre y Andrés Gerardo Adame Rivero respectivamente, al sur: 10.97 metros con el señor Reveriano Hernández Meléndez, al oriente: 20.10 metros con el señor Mauricio Manuel López Pérez, al poniente: 20.63 metros con el señor Germán Castañeda Rodríguez. Con una superficie de: 225.23 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que realizó con la C. MARINA GUADALUPE ADAME RIVERO, el veinte de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, que dicho predio lo posee desde hace más de cinco años en forma quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, a título de dueña. Que ofrece rendir información testimonial

mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de tres personas dignas de fe proporcionando sus nombres y domicilios, que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial que se encuentra al corriente en sus contribuciones fiscales y que además el inmueble no forma parte del ejido del lugar de su ubicación; que exhibe plano descriptivo y de localización.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del tres de septiembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 06 seis de septiembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3754.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA IZGAZA, S.A.

FIDEL GONZALEZ TREJO y ALICIA ARELLANO ACEVES, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 832/2009, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de O.D.E.M., Cuautitlán Izcalli, estas prestaciones:

A).- Se les declare como legítimos propietarios del inmueble ubicado en calle: Pedro Ascencio de Alquiciras No. 22, Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- Ordene la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, toda vez que el inmueble se encuentra aún inscrito a nombre del demandado. C).- Asimismo se ordene girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que se inscriba el inmueble mencionado en líneas anteriores a nombre de FIDEL GONZALEZ TREJO y ALICIA ARELLANO ACEVES. D).- El pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Desde fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentran en posesión del inmueble ubicado en: Pedro Ascencio de Alquiciras No. 22, Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietarios, toda vez que en fecha mencionada INMOBILIARIA IZGAZA, S.A., quien en su oportunidad acreditó la relación existente; asimismo la persona moral O.D.E.M. Cuautitlán Izcalli, hizo entrega material de la finca antes mencionada a FIDEL GONZALEZ TREJO, tomando posesión de la misma lo que se demuestra con documento privado firmado por el representante legal de INMOBILIARIA IZGAZA, el Arquitecto MARCO ANTONIO JIMENEZ ZERON. El inmueble antes mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.85 metros con lote 65, al sur: 10.30 metros con lote 63, al oriente: 8.02 metros con límite fraccionamiento, al poniente: 8.00 metros con calle General Pedro Ascencio de Alquiciras. Desde esa fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno fecha en que se adquirió el inmueble se encuentran en posesión del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y los cuales desde esa fecha han venido ejercitando actos de dominio, año con año realizando pagos de impuesto predial, agua, luz. El inmueble del cual se presentó usucapir se encuentra inscrito a nombre de ODEM, bajo la partida número 661, volumen 59, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. Se hace del conocimiento que se ignora el domicilio de la parte demandada ODEM (Organismo Público Descentralizado del Estado de México), así como de

INMOBILIARIA IZGAZA, S.A., sin embargo se han realizado gestiones para averiguar dicho domicilio inclusive acudiendo a solicitar informes al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, informando que ODEM, ya no existe.

Asimismo, por auto del trece de marzo del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada INMOBILIARIA IZGAZA, S.A., por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer de circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día veintidós de agosto de dos mil doce.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas trece de marzo y quince de agosto de dos mil doce, firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

3755.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 929/2012, MARTA GONZALEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en calle San Juan, sin número específico de identificación, anteriormente calle Santa Anita, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.96 metros linda anteriormente con calle Santa Anita, actualmente con calle San Juan; al sur: 17.00 metros linda con privada sin nombre; al oriente: 30.28 metros linda anteriormente con propiedad privada, actualmente con Ciro Cabrera Mendoza; al poniente: 15.10 metros linda con Roberto González Velázquez; Con una superficie aproximada de 407.32 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de compra venta que realizó con el C. GERARDO GONZALEZ ROSA, el quince de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, que sobre dicho predio ejerce posesión material e inmediata desde el mismo día. Que ofrece rendir información testimonial a cargo de tres personas dignas proporcionando sus domicilios.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del 03 tres de septiembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de México, el 05 de septiembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3756.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 931/2012, FRANCISCO JOSE FLORES VALENCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto del inmueble denominado "Chileleco" ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.36 metros linda con Francisco Ochoa Reséndiz y Susana Madrigal Juárez; al sur: 27.16 metros linda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 30.84 metros linda con Pedro López Flores y Rosario López Flores; al poniente: 22.70 metros linda con cerrada sin nombre, con una superficie de 735.88 metros cuadrados aproximadamente; al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compra venta como adquirente con el señor LORENZO FLORES GARCIA como vendedor, que sobre el multicitado predio ejerce en forma material e inmediata su posesión desde el primero de abril de mil novecientos noventa y siete, lo que jurídicamente lo legitima para acudir a este Juzgado, y para efectos de citación a sus colindantes cuyos domicilios se encuentran identificados al norte Francisco Reséndiz y Susana Madrigal Juárez, al oriente: Pedro López Flores y Rosario López Flores, así como a la autoridad municipal. Solicitando que en el momento procesal oportuno se reciba la información testimonial a cargo de los testigos de nombres LORENZO FLORES GARCIA, MA. ELENA LUCIA FLORES VALENCIA y GABRIELA MELENDEZ QUEZADA. Mediante proveído dictado en fecha tres de septiembre del dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día siete de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3757.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 601/12.
JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

ACTOR: MARCOS ALARCON VARGAS.
DEMANDADO: ARACELI ROSALES MILLAN.

En el expediente 601/12, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, que promueve MARCOS ALARCON VARGAS, en contra de ARACELI ROSALES MILLAN, el Juez Sexto Familiar de Toluca, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a dar vista a ARACELI ROSALES MILLAN, a efecto de que a más tardar el día de la audiencia de avenencia que se efectuará a las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil doce, desahogue la vista relativa al divorcio incausado, promovido por MARCOS ALARCON VARGAS, así como al convenio exhibido que reúne los requisitos para el caso establece el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín que se publican en este Juzgado, se dejan a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3758.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 123/2012.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ GONZALEZ.
DENUNCIANTE: JAIME ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ GONZALEZ, denunciado por JAIME ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. JUAN ROMERO VALLEJO, ordenó emplazar a procédase notificar al señor JAIME FERNANDEZ MORENO, por medio de edictos, que contendrán una relación suscinta de la denuncia, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a la presente sucesión, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento auto de fecha seis de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3759.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 514/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por SUSANA MARTINEZ GALAN, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Las Joyas" perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Alfonso Enrique Vargas Filorio; al sur: 17.50 metros con calle Topacio; al oriente: 30.00 metros con Melecio Rosales; y al poniente: 30.00 metros con José Fernando Garduño Galán, con una superficie aproximada de: 525 metros cuadrados, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3760.-21 y 26 septiembre.

NOTA ACLARATORIA:

Por un error involuntario de formación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Edicto 3559, se omitió la publicación del día 20 de septiembre del año en curso, debiendo haberse publicado los días 7 y 20 de septiembre de 2012, publicándose en esta fecha para subsanar la omisión.

Atentamente

Lic. Rúben González García
 Jefe del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rubrica)

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE AVILES SUAREZ, expediente número 432/2000, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en el Departamento 403, ubicado en calle de Morelos número 24, Sección "A", Edificio 12, Colonia Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día dos de octubre del año en curso, cuyo precio de remate es la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría Conciliadora en función de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Silvia Zamora Calvillo, en términos del artículo 76, último párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 30 de agosto de dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

3559.-7 y 20 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 189300/1503/2012, PABLO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo número 21, Santa Ana

Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.90 m con Ana María Sánchez Hernández y paso de servicio, al sur: 6.90 m con Pantaleón Sánchez Quiroz, al oriente: 11.90 m con Felipe Sánchez Arzate, al poniente: 11.90 m con pasillo de servidumbre. Superficie aproximada de 82.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 189301/1504/2012, HEIDI GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Independencia número 28 interior 8 Santa Ana, Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.07 m con Fernando García Alanís, al sur: 11.07 m con José Luis Ruiz Alanís, al oriente: 8.30 m con Felipe León Plata actualmente colinda con Violeta Esquivel Martínez, al poniente: en dos líneas de 7.40 m con Antonio Rodríguez y 0.90 m con Fernando García Alanís actualmente colinda con privada. Superficie aproximada de 91.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 179865/1445/2012, ADRIANA CORTES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez Oriente, número 460, Barrio La Veracruz, Municipio de Zinacantan, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.70 m con calle Benito Juárez, al sur: 11.05 m con predio de Pascual Cortés Bracamontes, al oriente: 23.56 m con Amado Valdez y Donato Valdez, al poniente: 21.40 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 244.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTOS**

Exp. 129/97/12, MARIA REYNA NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200, antes y ahora Cuauhtémoc s/n, lote "2", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.40 m con Fernando Noriega Becerril, al sur: 13.40 m con Carmen Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 128/96/12, ESTHELA NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200 antes y ahora Cuauhtémoc s/n lote "4", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 14.50 m con Carmen Noriega Becerril, al sur: 14.50 m con Eustaquio Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 127/95/12, CARMEN NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200, antes y ahora Cuauhtémoc s/n lote "3", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.40 m con María Reyna Noriega Becerril, al sur: 14.50 m con Esthela Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar. Superficie aproximada de: 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 125/93/12, ANGEL VALDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Revolución s/n Col. Tecuanapa, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con Jaime Monroy Plata, al sur: 10.00 m con Gabino Aguilar Gómora, al oriente: 10.02 m con Isabel Alazañez Nieto, al poniente: 10.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 110.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 126/94/12, FERNANDO NORIEGA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc No. 200, antes y ahora Cuauhtémoc s/n lote "1", Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.20 m con calle prolongación de Independencia, al sur:

13.40 m con María Reyna Noriega Becerril, al oriente: 8.40 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.40 m con Gabino García Aguilar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de julio del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3781.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Expediente 199/65/2012, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz sin número en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz, sur: 25.00 mts. y linda con el C. Alberto García, al oriente: 67.00 mts. y linda con el C. Jorge Rosales, al poniente: 67.00 mts. y linda con la C. Teresa Tenorio Martínez, con una superficie de 1,675.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente 30/26/2012, MIGUEL MEJIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Duraznotitla", ubicado en términos de la Comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Vicente Aguilar Mejía; al sur: 28.00 mts. con camino Real; al oriente: 28.00 mts. con Antonio Aguilar Mejía; al poniente: 38.00 mts. con Damiana Elena Aguilar Mejía, con una superficie de 741.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente 175/50/2012, SEVERIANO PORFIRIO SANDOVAL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado Tlacomulco, ubicado en términos del pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.50 metros con carril, al sur: 61.40 mts. con la señora Cristina Sandoval Gutiérrez, al oriente: 43.66 mts. con carril, al poniente: 41.91 mts. con el señor Pablo Gutiérrez Olivares, con una superficie de 2,605.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 195/62/2012, MIRIAM ELIZABETH MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado sobre el Boulevard Ojo de Agua Norte sin número en el Ex-Ejido de San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Cristina Gutiérrez Quintana; al sur: 12.20 m con Quintana Sevilias Petra; al oriente: 06.70 m con Cristina Gutiérrez Quintana; al poniente: 06.70 m con Boulevard Ojo de Agua Norte; con una superficie de 17.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 40/14/2012, MIGUEL EDGAR DIAZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Cuarto", ubicado en calle Narciso Mendoza s/n, del poblado de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Sra. María Trinidad Delgado; al sur: 11.00 m con Sra. Graciela Lara Ayala; al oriente: 40.00 m con Sr. Alejandro Hernández Rubio; al poniente: 40.00 m con calle Narciso Mendoza. Con una superficie de 440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 27/23/2012, LINO JERONIMO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Arbol 1", ubicado en camino Real en la comunidad del Pabellón, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 416.62 metros con Alberta Aco Rosas, al sur: en 400.62 mts. con Teodora Aco viuda de López, al oriente: 09.95 mts. con Teodora Aco viuda de López, al poniente: 32.47 mts. con camino Real, con una superficie 8,666.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 28/24/2012, LINO JERONIMO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Arbol 2", ubicado en camino Real en la Comunidad del Pabellón, Municipio y Distrito Judicial de Otumba,

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 413.62 metros con Alberta Aco Rosas, al sur: en 410.62 mts. con Teodora Aco viuda de López, al oriente: 09.85 mts. con Teodora Aco viuda de López, al poniente: 32.47 mts. con camino Real, con una superficie: 8,720.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3775.-21, 26 septiembre y 1 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 21,732 del volumen 542, de fecha 10 de septiembre del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL ARROYO también conocido como RAFAEL ARROYO LOPEZ, que otorga el señor NAZARIO RAFAEL ARROYO PALOMO, en su carácter de único y universal heredero quién aceptó la HERENCIA y el cargo de ALBACEA de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 10 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", por dos veces de siete en siete días hábiles.
1075-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha doce de enero del dos mil doce, otorgada en el protocolo a mi cargo se hizo constar: la RADICACION de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MARIO MENDOZA FERNANDEZ, por lo que los señores MARIA LUISA CARDENAS HERNANDEZ, quien también utiliza el nombre de MARIA LUISA BEATRIZ CARDENAS HERNANDEZ, MARIA LUISA MENDOZA CARDENAS y JUAN CARLOS MENDOZA CARDENAS y MARIO MENDOZA CARDENAS aceptaron los derechos hereditarios que a su favor dispuso el señor MARIO MENDOZA FERNANDEZ, en el mismo instrumento se hizo constar que el señor MARIO MENDOZA CARDENAS acepto el cargo de Albacea con la suma de facultades y obligaciones que son inherentes a los de su clase, además declaró este último que hará el inventario de los bienes correspondientes y los avalúos que fueran necesarios, asimismo los herederos manifestaron su voluntad para continuar los trámites necesarios ante el suscrito Notario con respecto a la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del
Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.
579-B1.-21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN
BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado
de México, hace constar que.

Por escritura número "82,128", del Volumen 1468, de
fecha 3 de septiembre del año 2012, se dio fe de: LA
RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A
BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA CHAVEZ BAÑUELOS,
PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI, LOS
SEÑORES VICTOR MANUEL JARA Y GAMEZ (TAMBIEN
CONOCIDO COMO VICTOR MANUEL JARA GAMEZ) EN SU
CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE; ENRIQUE JARA
CHAVEZ Y LAURA JARA CHAVEZ, ESTA ULTIMA POR SI Y EN
REPRESENTACION DE LA SENORITA NORMA ANGELICA
JARA CHAVEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS
HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron
exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida
de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento,
documentos con los que los comparecientes acreditaron el
entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.
580-B1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 05 de septiembre del año 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 13,038 del Volumen 314 del protocolo a mi cargo
de fecha 24 de agosto del 2012, se llevó a cabo LA
RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes
del señor ROBERTO DAVALOS MACIAS, que otorgaron los
señores YESICA DAVALOS FIGUEROA y ADRIANA DAVALOS
FIGUEROA, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.
1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 13,008 del Volumen 313 del protocolo a mi cargo de
fecha 16 de agosto de 2012, se llevó a cabo la radicación de la
sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL
PEREZ SANCHEZ, que otorga la señora MARIANA DE JESUS
JUAREZ CORTES, también conocida como MARIANA DE
JESUS JUAREZ CORTEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y
los señores JORGE MANUEL PEREZ JUAREZ y JUAN CARLOS
PEREZ JUAREZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 13,058 del Volumen 315 del protocolo a mi cargo de
fecha 30 de agosto de 2012, se llevó a cabo la radicación de la
sucesión intestamentaria a bienes del señor LEANDRO ISLAS
ARELLANO, que otorgan los señores GUILLERMINA ISLAS
MOLINA, ELSA JUANA ISLAS MOLINA, MARCIANO ISLAS
MOLINA, ROGELIO ISLAS MOLINA, MARIA DEL PILAR ISLAS
MOLINA, SARA ISLAS MOLINA y ANTONIO ISLAS MOLINA, en
su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de agosto de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR,
notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
del Notariado del Estado de México, hago constar que por
escritura No. 13,057 del Volumen 315 del protocolo a mi cargo de
fecha 30 de agosto de 2012, se llevó a cabo la radicación de la
sucesión intestamentaria a bienes de la señora CECILIA MOLINA
SALINAS, que otorgan los señores GUILLERMINA ISLAS
MOLINA, ELSA JUANA ISLAS MOLINA, MARCIANO ISLAS
MOLINA, ROGELIO ISLAS MOLINA, MARIA DEL PILAR ISLAS
MOLINA, SARA ISLAS MOLINA y ANTONIO ISLAS MOLINA, en
su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública número **Ciento Cincuenta y Uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **4680 (Cuatro mil seiscientos ochenta)**, volumen **140 (Ciento cuarenta)**, de fecha **Diez de Septiembre del año Dos mil doce**, otorgada ante mi fe, se hace constar que la señora **MARTHA TERESA LANDA DE LA ROSA**, radicó en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria del señor **SERGIO DOMINGUEZ LOPEZ**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 12 septiembre del año 2012.

1077-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS
Y RAMALES S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

NAUCALPAN, MEXICO A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No. 1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- FIDEICOMISO Y FAM (CIERRE ANUAL E INICIO).
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. Gaspar López Aldana.
Comisario.
(Rúbrica).

1082-A1.-21 septiembre.



DIABETES CURE MX3 S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2012
DIABETES CURE, S.A. DE C.V.
RFC: DCM090430BY7

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	<u>0</u>	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0</u>
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO	<u>0</u>
CLIENTES	0		
DEUDORES DIVERSOS	0		
I.V.A. ACREDITABLE	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
PAGOS POR ANTICIPADO	0		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>0</u>	TOTAL DE PASIVO + CAPITAL	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>		

MARTHA RAMIREZ ESPINO
(RUBRICA).

1078-A1.-21 septiembre, 1 y 11 octubre.

DIZBAR RH, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION
AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

ACTIVO		PASIVO A CORTO PLAZO	
CIRCULANTE		PROVEEDORES	0
CAJA	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
BANCOS	0	IVA TRASLADADO	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0</u>
I.V.A. ACREDITABLE	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	CAPITAL	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	50,000
EQUIPO DE COMPUTO	0	APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-39,367
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0</u>	RESULTADO DEL PERIODO	-10,633
DIFERIDO		TOTAL CAPITAL	<u>0</u>
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0		
IMPUESTOS A FAVOR	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>		

EFREN VELASCO GUERRA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1078-A1.-21 septiembre, 1 y 11 octubre.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

No. OFICIO: 202G213210/OR850/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de septiembre de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre MARCIA GOMEZ MC. CHESNEY DE HEYSER, por su propio derecho se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 05 de septiembre del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 530 volumen 98 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble ubicado en:

CALLE PRIVADA DE FUENTE DE LAS PIRAMIDES Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 14, DE LOS EN QUE SE DIVIDIO EL PREDIO FORMADO POR LOS LOTES DEL 74 AL 80 DE LA MANZANA 34, SECCION FUENTES DEL FRACIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes características:

SUPERFICIE DE 414.00 METROS CUADRADOS.

AL PONIENTE: EN LINEA CURVA DE 22.80 METROS CON CALLE PRIVADA;

AL NORESTE: EN 22.75 METROS CON FRACCION 13;

AL SURESTE: EN 13.48 METROS CON ZONA FEDERAL, CON LA QUE LINDA TAMBIEN;

AL NORESTE: EN 3.15 METROS Y;

AL SURESTE: EN 13.90 METROS CON LA FRACCION 15.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A
LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

1079-A1.-21, 26 septiembre y 1 octubre.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

No. OFICIO: 202G213210/OR794/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre CLAUDIA GONZALEZ BURGOS, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 191 volumen 17 libro primero, sección primera de fecha 07 de junio de 1960, y que se refiere al predio **UBICADO EN CASA NUMERO 3 DE LA AVENIDA DEL CONSCRIPTO Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE 3 DE LA MANZANA 3-B, SECCION COUNTRY CLUB, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**, el cual tiene las siguientes características, **FRACCION 3 DE LA QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO MAYOR FORMADO POR LOS LOTES CONTIGUOS NUMEROS 3 Y 8 DE LA MANZANA 3-B DE LA SECCION COUNTRY CLUB, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE DE 473.00 METROS CUADRADOS.**

AL NORTE: EN 12.50 METROS CON LA FRACCION 1, ANTES DESLINDADA.

AL SUR: EN 13.45 METROS CON CALLE DE LAS MAGNOLIAS.

AL NORESTE: EN 35.90 METROS CON LOS LOTES 2 Y 9.

AL SUROESTE: EN 40.00 METROS CON LA FRACCION 2, ANTES DESLINDADA.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A
LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

1079-A1.-21, 26 septiembre y 1 octubre.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES; DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”, EXPEDIENTE: DGR/DRA-AU/027/2011, SE NOTIFICA CITATORIO PARA DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente respecto del expediente número **DGR/DRA-A/AU/027/2011**, bajo los siguientes términos: el motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, al **C. ALVARO PERALTA MORENO**, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, determinada en la Auditoría número 219-0026-2010, denominada “Construcción de CEAPS en el Municipio de Isidro Fabela, México”, ejecutada por el Instituto de Salud del Estado de México, con recursos de Aportación Solidaria Estatal 2009, en la que se determinaron dos observaciones de carácter administrativo resarcitorio, las cuales se le atribuyen en cumplimiento a las obligaciones que tenía encomendadas en su carácter de Supervisor Externo, en la obra denominada “Construcción de CEAPS en el Municipio de Isidro Fabela, México”, ejecutada por el Instituto de Salud del Estado de México, con recursos de Aportación Solidaria Estatal 2009, consistentes en: 1. **“Volúmenes de Obra Cobrados no Ejecutados en la estimación número 1, por la cantidad de \$309,422.65:** OC03-035-100 Acero de Refuerzo en Estructura del no. 3, diferencia de 1.65 Ton., equivalente a \$31,996.37 incluye IVA; OC03-040-025 Concreto clase “I” en cimentación, diferencia de 0.98M3, equivalente a \$1,887.64 incluye IVA; OC03-040-120 Concreto clase “I” en losas y trabes, diferencia de 111.65 M3, equivalente a \$215,056.82 incluye IVA; OC04-005-005 Suministro Habilitación y Colocación de firme de concreto de 10 cm. Acabado rugoso, diferencia de 8.64 M2, equivalente a \$1,970.50 incluye IVA; OC04-120-005 (P1) Lomo fabricado a base de tabique común de 0.60 de altura, diferencia de 150.10 M, equivalente a \$58,511.31 incluye IVA”. (sic) 2. **“Volúmenes de Obra Cobrados no Ejecutados en la estimación número 2, por la cantidad de \$306,429.22:** OC05-130-010 Recubrimiento Poly-color, marca chisa color ref-T 028, diferencia de 868.51 M2, equivalente a \$100,122.52 incluye IVA; OC05-130-015 Recubrimiento Poly-color, marca chisa color ref-T 034 diferencia de 868.51 m2 equivalente a \$100,122.52 incluye IVA; OC05-210-005 Mosaico de granito blanco Bego de 30x30x2cm, diferencia de 23.06 M2 equivalente a \$8,894.24 incluye IVA; OC05-260-005 Despachador de jabón liquido Mca. Crisoba, diferencia de 1.00 pza. equivalente a \$656.59 incluye IVA; OC05-260-010 Gancho doble, Mod. 106 marca Helvex, diferencia de 8.0 pzas., equivalente a \$2,624.94 incluye IVA; OC05-270-010 Vitrina contra muro, diferencia de 14 pzas, equivalente a \$27,982.98 incluye IVA; OC05-280-005 Suministro y colocación de protección contra camillas MCA. PAWLING, diferencia de 24.63 ML, equivalente a \$66,025.40 incluye IVA”. (sic)

Por lo que se le atribuye un daño a la Hacienda Pública Estatal, por la cantidad de \$615,851.87 (Seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y un mil pesos 87/100 M.N.), por concepto de volúmenes de obra cobrados no ejecutados al haber omitido realizar las funciones por las que había sido contratado y que correspondían a una Supervisión Externa de la obra referida, y al no hacerlo, ocasionó que no se ejecutaran conceptos en la obra que dieron como consecuencia volúmenes de obra cobrados no ejecutados, por la cantidad antes referida. se le informa lo siguiente: Tomando en consideración que se desconoce el domicilio particular para citar a garantía de audiencia al **C. ALVARO PERALTA MORENO**, se ordena por este medio, citar a garantía de audiencia al referido servidor público el próximo **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Robert Bosch No. 1731, segundo piso, esquina Primero de Mayo, C. P. 50071, Colonia Zona Industrial, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, como consta en los medios de convicción que son descritos en el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, emitido por esta Dirección de Responsabilidades Administrativas “A”, en el expediente **DGR/DRA-A/AU/027/2011**, así como en el citatorio para garantía de audiencia, las irregularidades administrativas que se le atribuyen devienen de lo dispuesto por los artículos 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 12.52 párrafo primero del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y el artículo 242 fracciones I y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, resulta imprescindible manifestar que el **C. ALVARO PERALTA MORENO**, tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Por otro lado, en caso de no comparecer el día y hora fijados, se le tendrá por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procedimental; y por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, el quince de febrero de dos mil ocho; por otra parte se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, segundo piso, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Director de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. EN D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.**-(Rúbrica).

3751.-21 septiembre.